



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 JUL 2016

Acta N° 46

Resol. N° 31

Exp. 2016-25-1-004307 (2-1224/16/4)

Kgk

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°49 de fecha 6 de julio de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

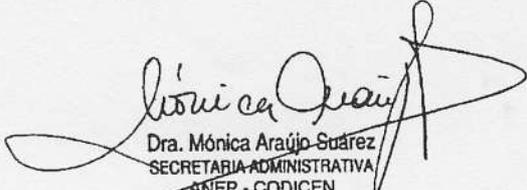
ATENCIÓN: A lo expuesto;

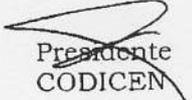
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°49 de fecha 6 de julio de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Mónica Araújo Suárez
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Comisión Directiva Especial
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 6 de julio de 2016

Resolución DSPP N°049/2016

Exp. N° 2016-25-1-004307

VISTO: El Acta Extr N° 62 Res N° 11 de fecha 28 de junio de 2016, el Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I). Que en el acto administrativo mencionado, se solicita una trasposición de créditos del Programa 602 "Educación Inicial" y del Programa 603 "Educación Primaria" Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico" Objeto del Gasto 099 "Otras Retribuciones" por un monto total de \$ 10.473.005 al Programa 602 "Educación Inicial", Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico", Grupo 1 "Bienes de Consumo" y al Programa 603 "Educación Primaria" Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico" Grupo 1 "Bienes de Consumo" y Grupo 2 "Servicios No Personales", Financiación "Rentas Generales", con cargo al Artículo 552 de la Ley 19.355.

II) Que por Acta N° 102 Res N° 3 de fecha 29 de diciembre de 2015, el Consejo Directivo Central, aprobó la apertura del Art. 552 de la Ley 19.355 entre otros, en donde se le asigna al C.E.I.P., recursos destinados a financiar erogaciones que se realicen, derivadas de la puesta en funcionamiento de obras nuevas, ampliación de la capacidad o asociados con la modificación de las modalidades de uso de las infraestructura educativas.

III) Que la presente trasposición, es a efectos de adecuar la asignación presupuestal correspondiente a retribuciones personales y otros gastos de funcionamiento, aprobada por el acto administrativo mencionado anteriormente, a los compromisos a asumir de acuerdo a los montos oportunamente presupuestados para el presente ejercicio .

IV) Que División Hacienda del Consejo de Educación Inicial y Primaria, informa disponibilidad en el Programa 602 "Educación Inicial", Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico" del Objeto del Gasto 099 "Otras Retribuciones" por un monto de \$ 1.836.818 y en el Programa 603 "Educación Primaria" Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico" del Objeto del Gasto 099 "Otras Retribuciones" por

un monto de \$ 8.636.187 para hacer frente a la presente trasposición, Financiación "Rentas Generales".

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

RESUELVE:

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación Rentas Generales:

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	602 - "Educación Inicial"	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	099	Otras Retribuciones	1.836.818
	603 - "Educación Primaria"	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	099	Otras Retribuciones	8.636.187
Total Proyecto Reforzante					10.473.005
Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	602 - "Educación Inicial"	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	1	Bienes de Consumo	932.742
			1	Bienes de Consumo	5.562.062
	603 - "Educación Primaria"	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	2	Senicios No Personales	3.978.201
Total de Proyecto Reforzado					10.473.005

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, Divisiones de Hacienda y Planeamientos Administrativos, involucrados en el presente acto administrativo, así como al Proyecto PAEPU, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


 Cr. Manó Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP